Acuerdo que se reparta el trigo del posito

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Para despachos de oficio quatro mrs.

En la Villa de Molina en veinte y seis dias del mes de novi-
embre de mil setez. veinte y ocho años los Ss. Joseph Gomez
Ximenez y Agustin Carrillo Alcaldes ordinarios Gines
Garcia Vall.e y Gines Sanchez Gomez Regidores que consti-
tuien concejo Justicia y Regim.to de esta dicha Villa juntos en
su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre al juntarse para
tratar y conferir cosas tocantes a la utilidad de esta Repu-
blica y bien comun = Dixeron que en atencion a estar ya pro-
ximo para hacer simenteras por estar la maior parte de la
huerta regada y de dilatarse se siguen notables atrasos y
perjuicios y no aviendo mas granos para executarla que
son los del caudal del Posito de esta Villa donde tienen la es-
peranza los labradores y vecinos della en cuia consideracion
y no aver otro remedio mas del referido caudal acor-
daron que por aora se reparta el trigo combeniente a los
vecinos y labradores de esta dha Villa su campo y huerta para
que agan sus simenteras y no se pierda la ocasion dando por
suia su execucion y redundar todo en utilidad y adelanta-
miento del bien comun cuio repartim.to se ara con toda for-
malidad y segun costumbre para que las partidas que se
dieren en dicho repartim.to de trigo estas que sean seguras con los
creces correspondientes a cada fanega y por ... de
no se experim.tar quebranto ni atraso alguno a
dicho caudal por ser tan de ymportancia para el alivio
de los vecinos de esta dicha Villa y este acuerdo se